



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- i. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G1-0062/08/20**
- ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 1.
- iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- iv. Con fundamento en el artículo 39 en concordancia armonica e interpretative con el artículo 40. Ambos del reglamento interior de la secretaria de medio ambiente y recursos naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de este mismo ordenamiento reglamentario, en suplica por ausencia definitiva del titular de la delegacion federal de la semarnat en el estado de Campeche, previa designacion oficio num. 00318 de fecha 19 de marzo de 2020, firma del c. Mario Ivan Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeacion y fomento sectorial.
- v. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN **128/2020/SIPOT**, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL **12 DE OCTUBRE DE 2020**.

Av. Prolongacion Tormenta No. 11, Col. Las Flores, C.P. 24097
San Francisco de Campeche, Campeche, México
Teléfono: (991) 811-9500; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G1-0062/08/20

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0418/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de septiembre de 2020

EJIDO NUEVO BECAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Agosto de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0917/2018 de fecha 08 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO NUEVO BECAL, Calakmul, P04010BEC001, Leña, <i>Bucida buceras</i> , (Pucte), 123.000 Metros cúbicos rollo	7	218	224	22869843	22869849
EJIDO NUEVO BECAL, Calakmul, P04010BEC001, Leña, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón), 124.800 Metros cúbicos rollo	7	225	231	22869850	22869856
EJIDO NUEVO BECAL, Calakmul, P04010BEC001, Leña, <i>Lonchocarpus castilloi</i> , (Machiche), 124.700 Metros cúbicos rollo	7	232	238	22869857	22869863
EJIDO NUEVO BECAL, Calakmul, P04010BEC001, Leña, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 104.050 Metros cúbicos rollo	7	239	245	22869864	22869870
EJIDO NUEVO BECAL, Calakmul, P04010BEC001, Leña, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 109.704 Metros cúbicos rollo	7	246	252	22869871	22869877
EJIDO NUEVO BECAL, Calakmul, P04010BEC001, Leña, <i>Metopium brownei</i> , (Chechen), 106.250 Metros cúbicos rollo	7	253	259	22869878	22869884
EJIDO NUEVO BECAL, Calakmul, P04010BEC001, Leña, <i>Piscidia communis</i> , (Jabón), 100.080 Metros cúbicos rollo	7	260	266	22869885	22869891
EJIDO NUEVO BECAL, Calakmul, P04010BEC001, Leña, <i>Pouteria campechiana</i> , (Kaniste), 107.160 Metros cúbicos rollo	7	267	273	22869892	22869898
EJIDO NUEVO BECAL, Calakmul, P04010BEC001, Leña, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 108.740 Metros cúbicos rollo	7	274	280	22869899	22869905
EJIDO NUEVO BECAL, Calakmul, P04010BEC001, Leña, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 100.020 Metros cúbicos rollo	7	281	287	22869906	22869912

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Junio de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G1-0062/08/20

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0418/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de septiembre de 2020

de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche
Lic. Ileana J. Herrera Perez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche
C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

MIEC/DHCC/LCIS

